



DECRETO ALCALDICIO N° 2002  
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA  
REQUINOA, 08 JUL 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO :**

El Oficio N° 105 de fecha 02.07.2019 de la CONADI, Ministerio de Desarrollo Social de fecha 02.07.2019, mediante el cual remite Convenio Operativo suscrito entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 26.06.2019, por el cual se ejecutará el proyecto “Kume akukonpayaymun taiñ ruka mew/Bienvenidos a Nuestro Hogar”, para cuya ejecución el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá al Municipio la suma única y total de \$ 6.250.000, debiendo aportar el Municipio la suma de \$ 1.000.000.

La Resolución Exenta N° 829 de fecha 28.06.2019 que aprueba Convenio Operativo para la Asignación Directa del Proyecto denominado: “Convenio Colaborativo con Municipalidades de las regiones Metropolitana y del Libertador Bernardo O’Higgins, año 2019”, correspondiente al Componente Gestión Social del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena.

**VISTOS :**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resolución Exenta N° 829 de fecha 28.06.2019 que aprueba Convenio Operativo para la Asignación Directa del Proyecto denominado: “Convenio Colaborativo con Municipalidades de las regiones Metropolitana y del Libertador Bernardo O’Higgins, año 2019”, correspondiente al Componente Gestión Social del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena. Para la ejecución del proyecto el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá al Municipio la suma única y total de \$ 6.250.000, correspondiéndole al municipio una aporte de \$ 1.000.000.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**ASV/MAVS/IEG/IEG /mavs**

DISTRIBUCION :  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Adm. y Finanzas (1)  
Dirección de Des. Comunitario (1)  
Archivo Convenios (1)



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

**CONVENIO OPERATIVO  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**Proyecto: "Küme akukonpayaymün taiñ ruka mew / Bienvenidos a Nuestro Hogar"**

En Santiago de Chile, a 26 de junio del año 2019, comparecen la Ilustre Municipalidad de Requínoa, representada por el Alcalde, señor Luis Antonio Silva Vargas, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Comuna de Requínoa, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante "la Municipalidad", y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Rut. N°72.396.000-2, representada por el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, don Javier López Huentemil, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "la CONADI", los que acuerdan suscribir el siguiente Convenio Operativo:

**PRIMERO:** El Fondo de Desarrollo Indígena, FDI, a través de la modalidad de instrumentos cofinanciados de apoyo al FDI, busca reforzar el trabajo de las Municipalidades con o sin Oficinas de Asuntos Indígenas en el territorio jurisdiccional de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago OAIS – Región de Coquimbo, Región de Valparaíso (Excepto Isla de Pascua), Región Metropolitana y Región del Libertador Bernardo O'Higgins- que tienen interés de desarrollar y potenciar espacios de planificación local participativa con personas y asociaciones indígenas.

En esta oportunidad, se ha establecido celebrar convenios de colaboración con 2 regiones del país, estas son las regiones Metropolitana y del Libertador Bernardo O'Higgins.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, en cumplimiento de sus funciones, está llamada a promover el desarrollo económico social y cultural de la comuna a través de acciones que colaboren en la ejecución de los objetivos propuestos en cada área.

**TERCERO:** Las partes firmantes, en cumplimiento de sus fines y funciones institucionales, con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar acciones e inversiones, vienen en suscribir el presente Convenio Operativo de cofinanciamiento para la ejecución

del proyecto denominado “**Küme akukonpayaymün taiñ ruka mew / Bienvenidos a Nuestro Hogar**”

**CUARTO:** El presente Convenio tiene por objetivo general favorecer la participación social de los vecinos indígenas de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, promoviendo la difusión de los pueblos indígenas y la participación de personas indígenas en el ámbito del fomento productivo y/o gestión social.

**QUINTO:** Los objetivos específicos del convenio operativo serán los siguientes:

- Favorecer la participación de personas y/o organizaciones indígenas de la comuna de Requínoa en el marco de la implementación de acciones de fomento productivo y/o de gestión social.
- Resguardar que la planificación y ejecución de las acciones se enmarquen en un enfoque de Derechos, orientadas al empoderamiento político, a la no discriminación, a la participación en igualdad de condiciones de personas indígenas y al fortalecimiento de su identidad indígena.

**SEXTO:** Las partes que suscriben el Convenio deberán preponderar el fortalecimiento de las asociaciones y personas indígenas locales, a través del diseño y ejecución de actividades de integración y promoción cultural; productiva comunal, favoreciendo la participación de hombres y mujeres indígenas.

**SEPTIMO:** Los beneficiarios directos deberán ser hombres y mujeres indígenas con residencia en la comuna de Requínoa.

La Municipalidad deberá generar las condiciones para garantizar la participación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres indígenas en las actividades y productos señalados en la cláusula novena del presente convenio, tomando en cuenta para ello su cultura, tradiciones, costumbres, lengua indígena y su realidad urbana actual.

**OCTAVO:** Para realizar y ejecutar las acciones y trabajos contemplados en el presente Convenio, la Municipalidad estará facultada para financiar todo tipo de acciones de carácter operacional, en tanto lo demanden las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio y siempre de conformidad a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

Para tales efectos, dispondrá de los recursos asignados por la CONADI, según Resolución Exenta N°621, del 28 de mayo de 2019, que aprueba los Términos de Referencia para la Asignación Directa del Proyecto denominado “Convenio Colaborativo con Municipalidades de las regiones Metropolitana y del Libertador Bernardo O’Higgins, año 2019”, correspondiente al Componente Gestión Social del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena, documento que es parte integrante del presente instrumento, que no se inserta por ser conocido de las partes.

**JLH/JMP/LQC/FVL/PAL/pal**  
Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago  
Av. Salvador 379/389, Providencia  
Fono: 02-23393600  
www.conadi.gob.cl



Asimismo, forma parte del presente Convenio la Resolución Exenta N°758 del 20 de Junio de 2019 que rectifica y modifica Resolución Exenta N°621 de fecha 28 de mayo de 2019 que aprobó los Términos de Referencia para la Asignación Directa del Proyecto denominado: "Convenio Colaborativo con Municipalidades de las regiones Metropolitana y del Libertador Bernardo O'Higgins, año 2019", correspondiente al Componente Gestión Social del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural, del Fondo de Desarrollo Indígena.

A su vez, el cumplimiento de los trabajos será coordinado y sistematizado como se detalla a continuación:

- a) La coordinación técnica del presente Convenio en CONADI estará a cargo de la Encargada (s) de la Unidad Desarrollo de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, y como contraparte técnica del Convenio, un profesional designado por la Encargada.
- b) La Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI, pondrá a disposición de la Municipalidad el 100% de los fondos que se obliga a transferir una vez que estén totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente Convenio.
- c) El aporte del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI para el financiamiento del presente Convenio asciende a **seis millones doscientos cincuenta mil pesos** (\$6.250.000.-), que serán transferidos directamente a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

El aporte de CONADI deberá ser ejecutado y rendido de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Monto Asignado por CONADI	Monto aportado por Municipio
Alimentación y Materiales de Construcción	Adquisición de los materiales para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller Cosmovisión,</li> <li>• Taller in situ Rukafe,</li> <li>• Cosmovisión – Trawün</li> </ul>	\$4.450.000	
Mobiliario y menaje	Adquisición de mobiliario y equipamiento para Ruka		\$1.000.000
Recursos Humanos	Talleristas en cosmovisión y Rukafe.	\$1.800.000	
<b>Monto Asignado</b>		<b>\$6.250.000</b>	<b>\$1.000.000</b>
<b>Monto total del proyecto</b>		<b>\$7.250.000</b>	

- d) Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto 2019, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 889 Cuenta/Insumo: Instrumentos

cofinanciados de apoyo al FDI, programa "Fomento Social Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural".

- e) Los recursos señalados serán administrados y ejecutados por la Ilustre Municipalidad de Requínoa.
- f) Los aportes entregados por CONADI deberán ser rendidos conforme a los montos indicados en el cuadro detallado en la letra b) de la cláusula octava del presente Convenio. En caso contrario, será la Municipalidad quien tendrá que asumir los montos en dinero adicionales en dichos ítems. Ello implica no efectuar cambios unilaterales entre los ítems especificados en el Convenio.

**NOVENO:**

Los aportes de CONADI estarán destinados a cofinanciar el plan de trabajo presentado por la Municipalidad de Requínoa, que da cuenta de la obtención de productos en seis meses, una fase de definición de acciones en el marco de los ámbitos aprobados en estos términos de referencia, y una fase de ejecución y evaluación del plan implementado.

Para cada actividad señalada en el plan de trabajo, se debe procurar la entrega de medios de verificación para reportar el cumplimiento de los productos solicitados, que entre otros, pueden ser: listado de participantes donde se consignen datos como nombre, edad, sexo, nivel de escolaridad, pueblo originario, dirección, actividad o algún otro antecedente que CONADI requiera para el seguimiento del proyecto; registros fotográficos, videos, material impreso o electrónico, etc.

Se entiende que el plan de trabajo de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, que se adjunta, forma parte del presente Convenio, y que compromete los productos que se señalan a continuación:

Producto	Actividades	Verificadores	Ponderación
1 Taller de Cosmovisión	Un Taller de Cosmovisión preparatorio para entender desde la perspectiva indígena la importancia del espacio cultural y de ritual que se genera en una Ruka.	Programa de las actividades, material de difusión, nómina de participantes, expositores, fotos y/o videos.	35%
1 taller práctico in situ de Rukafe	Un taller Práctico in situ de Rukafe, donde se aprenderán las fases para la construcción de una ruka; conocimiento y aplicación de las técnicas ancestrales y desarrollo de la construcción de la Ruka, como espacio comunitario y conservación y transmisión de las tradiciones mapuches.	Programa de las actividades, material de difusión, nómina de participantes, expositores, fotos y/o videos.	40%

1 Taller de Cosmovisión: Trawün u otra actividad comunitaria.	Un taller de Cosmovisión que puede materializarse con la realización de un Trawün que sirve como instancia de encuentro, participación y diálogo, o bien alguna otra actividad comunitaria.	Programa de las actividades, material de difusión, nómina de participantes, expositores, fotos y/o videos.	25%
--	---	--	-----

**DECIMO:**

La CONADI se compromete a:

- a) Traspasar a la Ilustre Municipalidad de Requínoa los fondos señalados en la cláusula octava, letra c), una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- b) Revisar, evaluar y en su caso aprobar los informes técnicos y financieros presentados por la Municipalidad, sobre los fondos comprometidos en este Convenio (Contraparte Técnica).
- c) CONADI, en el marco de sus respectivas atribuciones, estará facultada para supervisar y solicitar a la Municipalidad la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este Convenio. De este modo, la Municipalidad deberá otorgar todas las facilidades del caso a CONADI, para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico.
- d) Informar a la Municipalidad cualquier irregularidad detectada producto del seguimiento en terreno.

**DECIMO PRIMERO:**

Sin perjuicio de lo anterior, CONADI se reserva la facultad para poner término unilateral al Convenio cuando la Municipalidad incurriere en incumplimientos graves a sus obligaciones, calificado exclusivamente por el primero, siempre que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprometidas en el proyecto, lo que se notificará por medio del informe elaborado por el supervisor y que deberá contener todos los fundamentos de hecho y de derecho que justifiquen el término unilateral del Convenio. En caso de incumplimientos graves, deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados, sin perjuicio del ejercicio por parte de CONADI de las acciones legales que sean procedentes. Para estos efectos, se entenderá por incumplimientos graves, entre otros, destinar los fondos entregados a fines distintos de los señalados en el presente Convenio.

**DECIMO SEGUNDO:**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa se compromete a:

- a) Realizar la totalidad de las actividades comprometidas en su plan de trabajo y que apuntan a dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los términos de referencia y a la obtención de los productos indicados en la cláusula novena del presente Convenio.
- b) Hacer entrega a la Oficina CONADI Santiago toda la información que diga relación con el proyecto y materia del Convenio.

- c) Tomar todas las precauciones necesarias para la correcta ejecución de los dineros transferidos, así como, también, el cumplimiento de los objetivos y productos del presente Convenio, en la eventualidad de que la Municipalidad encomiende a terceros los servicios de este Convenio. Entre otras cosas, deberá solicitar garantía, fijar plazos y supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá regirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.
- d) No imputar recursos a CONADI por el concepto de administración del presente Convenio, toda vez que el objetivo central es la complementariedad de atributos y capacidades entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y CONADI, en lo referido a materias de apoyo al desarrollo social y económico de la población indígena local.
- e) Elaborar y entregar a la jefatura de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago los informes mensuales de avance financiero y técnico, los que deberán ser remitidos durante los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda de acuerdo a lo estipulado por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, dando cuenta del cumplimiento de las actividades y productos, el gasto realizado y el saldo mensual de los fondos transferidos, todo lo anterior con los respectivos medios de verificación señalados en la cláusula novena.

En la primera rendición mensual se deberá hacer entrega del siguiente documento:

- Original del comprobante financiero interno que indique el ingreso en caja de los recursos CONADI a la Cuenta Complementaria de la Municipalidad, sean estos "Boletín de Ingresos Municipales", "Ingresos de Caja Municipal" u otro documento oficial.
- f) Elaborar en la etapa de término de la ejecución un Informe Final Técnico y Financiero, de acuerdo a los formatos que entregue CONADI.
  - En el Informe técnico, la Municipalidad debe incorporar al menos los objetivos "generales y específicos", las etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación, evaluación y conclusiones de la ejecución, las fortalezas y debilidades de la ejecución.
  - En el informe financiero se debe incorporar el resumen financiero del proyecto, el que deberá contemplar información detallada de los gastos efectuados, como los respaldos de éstos.
- g) Una vez entregados los referidos informes finales por parte de la Municipalidad, CONADI revisará la documentación y se pronunciará dentro del plazo de treinta días (30) respecto de su conformidad o, de lo contrario, hará sus observaciones para que el ejecutor dé respuesta y subsane los errores o acompañe los documentos que faltan.

La aprobación del Informe Final por parte de la Unidad de Desarrollo como contraparte técnica, y la visación de las Unidades de Administración y Finanzas y Jurídica de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, constituyen un prerrequisito para efectuar el cierre satisfactorio del proyecto.

**DECIMO TERCERO:**

El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, dictado por CONADI. Excepcionalmente el Convenio podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas debidamente fundadas, previa solicitud forma a la jefatura de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, CONADI, quien autorizará mediante resolución exenta, previo informe de la Unidad de Desarrollo de CONADI.

**DECIMO CUARTO:**

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO QUINTO:**

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, y uno en poder de la CONADI.

**DECIMO SEXTO:**

La personería de don Luis Antonio Silva Vargas, cédula de identidad [REDACTED] para actuar en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, lo cual consta en Decreto N° 2.347, del 6 de diciembre del año 2016.

Por su parte, la personería de don Javier López Huentemil, cédula de identidad [REDACTED] para representar en calidad de Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, consta en la Resolución N° 101 de fecha 27 de febrero de 2014, del Director Nacional de CONADI.



**LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**



**JAVIER LÓPEZ HUENTEMIL**  
**JEFE OFICINA ASUNTOS INDÍGENAS**  
**CONADI SANTIAGO**